


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No 05\_ UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTA**

**GS-2025-581578** MEBOG.

Bogotá D.C, 26 septiembre de 2025

Señor Mayor  
**ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**  
 Jefe ( E ) Unidad Prestadora en Salud Bogotá  
 Carrera 68 b bis # 44-58  
 Ciudad Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato **97-7-20201-25**

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  X  O FINAL \_\_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

10/07/2025	09/08/2025
------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 139301 MEBOG de fecha 11/03/2025, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica al Jefe de la Unidad Médica de Chapinero de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el señor Intendente jefe RONALD PAUL PULIDO PEREZ, mediante orden interna No. 024 del 06/02/2025

Mediante acta de entrega No. 0012 de fecha 28/01/2025 el señor Subintendente ANDRES JULIAN GAMBA RODRIGUEZ como supervisor del contrato del asunto Jefe ESPRI Unidad Médica Chapinero, hace entrega al señor Intendente Jefe RONALD PAUL PULIDO PÉREZ

Mediante Acta de entrega N. 0142 de fecha 03/07/2025 el Señor IJ RONALD PAUL PULIDO PEREZ como supervisor del contrato del asunto jefe de Espri chapinero hace entrega al señor IT JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA

Mediante Acta de Entrega N. AE-2025-091696 MEBOG de fecha 04/08/2025 el señor IT JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA jefe Espri unidad médica chapinero como supervisor del contrato del asunto hace entrega a la señorita ST JESSICA BEATRIZ GUTIERREZ PERTUZ

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/03/2025 al 09/04/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación GS-2025-199414 – MEBOG
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/04/2025 al 09/05/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación GS-2025-264740– MEBOG
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/05/2025 al 09/06/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación GS-2025-332154 – MEBOG
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/06/2025 al 09/07/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación GS-2025-396540– MEBOG

**Información del contrato**

<b>Contrato No.</b>	<b>97-7-20201-25</b>
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.</b>
<b>Contratista</b>	<b>LUZ ESTELA DIAZ BARBOSA</b>
<b>Valor inicial del contrato</b>	<b>\$12.393.335.00</b>
<b>Valor adiciones del contrato</b>	<b>\$4.957.334.00</b>
<b>Valor total del contrato</b>	<b>\$17.350.669.00</b>
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	<b>El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la aprobación de garantía única y de la expedición de la carta de inicio</b>
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	<b>10 de marzo 2025</b>
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)</b>	<b>09 agosto 2025</b>
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	<b>10 agosto 2025</b>
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	<b>09 de octubre 2025</b>
<b>Adiciones</b>	<p><b>ADICION Y PRORROGA N. 001</b></p> <p><b>CLAUSULA PRIMERA:</b> Modificar la CLAUSULA 3) VALOR del contrato principal No. 97-7-20201-25 en el sentido de adicionar la suma total CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.957.334.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>3) VALOR-</b> Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de <b>DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$17.350.669.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA :</b></p> </div> <p><b>PARAGRAFO: APROPIACION PRESUPUESTAL</b> la presente adición y prorroga No. 001 de 2024 se encuentra amparada por la certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 904 de fecha 29/07/2025, certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 138025 Y QUIPU 968 de fecha</p>

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 138025 Y QUIPU 968 de fecha 30 de julio 2025 valor total , suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.957.334.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	<p><b>CLAUSULA SEGUNDA:</b> modificar <b>CLAUSULA 5) PLAZO</b> del contrato principal No. 97-7-20201-25 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del referido contrato, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5) PLAZO:</b> El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el <b>09 Octubre de 2025</b> contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.</p>
<b>Otros</b>	N/A


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


1.1 **Acciones adelantadas:** No se adelantó ninguna acción


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos del artículo 50 ley 789 de 2022 en concordancia con el decreto 1703 de 2022, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y ley 1122 de 2007 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a 3 meses. De acuerdo con el artículo 1 ley 828 de 2003 el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa	SI	No. Planilla 9488669653 canceló ARL, salud y pensión
5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y respondera civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
8) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
9) CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	NINGUNA
10) El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	SI	NINGUNA
11) En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA
12) En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.	SI	NINGUNA
13) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de	SI	NINGUNA

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.		
14) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato	SI	NINGUNA
15) Apicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	NINGUNA
16) Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
17) Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados	SI	NINGUNA
18) Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
19) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar	SI	NINGUNA
20) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	SI	NINGUNA

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.		
21) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual	SI	NINGUNA
22) El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
23) El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
24) El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
25) El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas	SI	NINGUNA
26) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
27) El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	NINGUNA
28) El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
29) Cumplir con las demás obligaciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto del contrato.	SI	NINGUNA
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>		
1.Cumplir con las actividades propias del servicio programadas por la enfermera jefe, los profesionales de la salud y/o supervisor del contrato	SI	NINGUNA
2.Conocer y dar cumplimiento a las normas generales de bioseguridad	SI	NINGUNA
3.Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.	SI	NINGUNA
4 asistir a capacitaciones, evaluaciones, chat y reuniones programas por la coordinación de enfermería	SI	NINGUNA
5 Participar en la educación y orientación al paciente y su familia	SI	NINGUNA
6 Realizar la aclaración de dudas, direccionar las solicitudes de referencia y contra referencia y/o entrega de órdenes a los usuarios y/o familiares que requieran los servicios	SI	NINGUNA
7 Atender de manera personal y telefónica al cliente interno y externo que se comuniquen con el ESPRI CHAPINERO	SI	NINGUNA
8 Apoyar el inventario de equipos y bienes asignados al ESPRI CHAPINERO, así mismo solicitar y distribuir los elementos de uso logístico en la dependencia, necesarios para el normal desarrollo de las actividades.	SI	NINGUNA

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

9 Toma de signos vitales y realización de actividades propias del servicio de acuerdo a la habitación del ESPRI CHAPINERO	SI	NINGUNA
10 Realizar la esterilización de los materiales necesarios para realizar el procedimiento que sea requerido	SI	NINGUNA
11 Apoyar las actividades de seguridad y salud en el trabajo que se deben aplicar para el bienestar de los integrantes del ESPRI	SI	NINGUNA
12 Aplicar el sistema de gestión documental en la organización y archivos generados en el ESPRI CHAPINERO	SI	NINGUNA
13 Apoyo a la realización actualización y seguimiento de las bases de datos solicitadas por los entes de control	SI	NINGUNA
14 Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario-trato humanizado	SI	NINGUNA
15 Brindar atención y asesoría a los usuarios cuando se requiera atendiendo sus solicitudes y demás peticiones	SI	NINGUNA

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** Sin novedad

### 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4 TRÁMITES Y VERIFICACION DE PAGOS:


La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.478.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a 190 horas mensuales en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informa de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja ( PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por le Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y crédito público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

**NOMBRE DEL BENEFICIARIO:** LUZ ESTELA DIAZ BARBOSA

**BANCO:** CAJA SOCIAL

**TIPO DE CUENTA:** AHORROS

**NUMERO DE CUENTA:** 24078215630

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$17.350.669.00	100%
Valor total de las entregas	\$11.649.734.90	67%
Valor total facturado	9.171.067.90	53%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.478.667.00	14%
Valor pagado	9.171.067.90	53%
Valor pendiente de entrega	\$5.700.934.10	33%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 05 01/08/2025	\$2.478.667.00	Del 01/07/2025 al 30/07/2025	\$2.478.667.00	05	pendiente	pendiente	pendiente

#### 5. RECOMENDACIONES.

Como supervisor no se tienen recomendaciones a la administración.

#### 6. CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,  
firma

  
ST JESSICA BEATRIZ GUTIERREZ PERTUZ

Supervisor Contrato No. 97-7-20201-25

Correo electrónico: disan.upb-umchc@policia.gov.co

No. Celular: 3505547252